



# Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION  
DE PODER ESPECIAL,

OTORGANTES: COMPANIA SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A. A FA  
VOR DEL SR, ENRIQUE HUGO BRITO MARIN,

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 6 de Noviembre del 2009

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 11 de Mayo del 2012

# Copia Certificada



ESCRITURA No. 01665

ZAVALA BAQUERIZO

ABOGADOS

21529

## SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile, a favor del señor Enrique Hugo Brito Marín.

Señor Notario,

**Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS**  
Registro No. 8.282



21530

**PODER ESPECIAL Y DE  
PROCURADOR JUDICIAL**

En mi calidad de funcionario autorizado de **SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A.** una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor **ENRIQUE HUGO BRITO MARÍN**. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

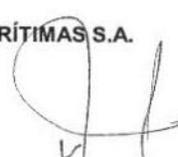
**POWER OF ATTORNEY**

In our capacity of authorized officers of **SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A.**, a company incorporated and existing under the laws of Chile, we hereby appoint Mr. **ENRIQUE HUGO BRITO MARÍN** as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

**SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A.**

  
Alejandro Garcia-Huidobro O.  
Director

  
Victor Pino T.  
Director



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, cédula nacional de identidad N° 4.774.130-0, y don VICTOR PINO TORCHE, cédula nacional de identidad N° 3.351.979-6, ambos en representación de SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A. VALPARAISO, 14 de Septiembre de 2009.xdd.-



179 17. 15012

Ministerio de Justicia de Chile  
Certificar la autenticidad de la firma de don: Juan Antonio Rivas Figueron

Santiago, 23 SEP 2009

VERONICA LAGOS FRAGA  
Titular de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor Juan Antonio Rivas Figueron

23 SEP 2009

 Juan Antonio Rivas Figueron  
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile

Autenticación N°: 14220109

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, el nombre que usa en todas sus actuaciones el señor:  
Juan Rivas

Partida arancelaria: 15.7  
Derechos cobrados US \$ 10.7  
Santiago, 23 set 09

M. Dolores Quiroz Heinert  
M. DOLORES QUIROZ HEINERT  
Agente Consular



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seño-

N° 1

21531

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas mi cargo el Poder Especial otorgado por SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A. a favor del señor Enrique Hugo Brito Marín, el mismo que antecede y consta de tres fojas útiles incluidas la petición y la presente.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.009.-



*Virgilio Acunzo*

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

*de 3 fts.  
6.XI.09  
C*

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



*Virgilio Acunzo*

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al cuarto

testimonio de la escritura pública de Protección de Poder Especial a favor del Sr. Curi- que Hugo Rito Raim.

que consta de tres fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Cuarta: Indeterminada.- Guayaquil, 02 FEB 2017



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL